

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P., VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 1980

No. 19.221

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 89 de 26 de noviembre de 1980, por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N° 79 de 9 de septiembre de 1980.

Resolución N° 88 de 26 de noviembre de 1980, por la cual se emite concepto al Contrato que celebrará el Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones y la Empresa General Telephone Directory C.A.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

MODIFICASE EL ARTICULO PRIMERO DE UNA RESOLUCION

RESOLUCION No. 89

(De 26 de noviembre de 1980)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 79 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1980".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 79 de 9 de septiembre de 1980, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Gerente General del INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), o en su defecto al Subgerente General, o en su defecto al Embajador de Panamá en Suecia, para que en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES negocie y firme un Contrato de sustitución de acreedor, con el SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN de Suecia, hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 26/100 (U.S. \$2,586,113,26), con interés de 8,25% p.a. neto, calculados sobre el saldo insoluto, pagaderos semestralmente y a términos vencidos, pagaderos en doce (12) semestres y con un período de gracia de dos (2) semestres, a partir de la firma del Contrato".

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de 1980.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO A. RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación.

GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas.

JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

ARTURO D. MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,

JORGE MEDRANO

El Ministro de Vivienda.

ALVARO GUILLEN

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

El Ministro de Planificación
y Política Económica,

GUSTAVO R. GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia

**EMITASE CONCEPTO AL CONTRATO QUE
CELEBRARA EL GERENTE GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNI-
CACIONES Y LA EMPRESA GENERAL TE-
LEPHONE DIRECTORY C. A.**

RESOLUCION No. 89

(De 26 de noviembre de 1980)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones y la Empresa General Telephone Directory C.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones con la Empresa General Telephone Directory C.A., para la edición, compilación, venta e impresión de la Guía Telefónica de la República de Panamá.

PARAGRAFO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO A. RODRIGUEZ

Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS OZORES T.

Ministro de Hacienda y Tesoro,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Ministro de Educación,

GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

Ministro de Obras Públicas,

JULIO MOCK

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANCISCO RODRIGUEZ

Ministro de Comercio e Industrias,

ARTURO D. MELO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

OYJEN ORTEGA D.

Ministro de Salud,

JORGE MEDRANO

Ministro de Vivienda,

ALVARO GUILLEN

Ministro de Planificación y Política Económica,

GUSTAVO GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 131
El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y em-

plaza a EUSTORGIO MONTEZA GOMEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-344-943, residente en Tocumen, Barriada La Siesta, Casa No. 2-20, hijo de Eustorgio Monteza y Antonia Gómez, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

" JUZGADO QUINTO MUNICIPAL. Panamá, cinco de marzo de mil novecientos ochenta.

VISTOS:.....

Por las consideraciones expuestas, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EUSTORGIO MONTEZA GOMEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-344-943, residente en Tocumen, Barriada La Siesta, casa No. 2-20, hijo de Eustorgio Monteza y Antonia Gómez, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 párrafo segundo del Código Judicial, y el Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osés
Secretario (Fdo.) César A. Gordillo"

Se le advierte al procesado EUSTORGIO MONTEZA GOMEZ que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se llama a responder a juicio salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado EUSTORGIO MONTEZA GOMEZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy nueve de diciembre de mil novecientos ochenta, a las once de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
Licdo. Rogelio A. Saltarín,

César A. Gordillo
Secretario
(Oficio 1375)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 129

El suscrito Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO CHUNG, varón, panameño, casado, Inspector Patronal, portador de la cédula de identidad personal No. 8-108-636, residente en Calle Estudiante, Casa 2419, Apto. 12, hijo de Chong Man Chung y Aurelia Santos, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

" JUZGADO QUINTO MUNICIPAL. Panamá veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:.....

Por tanto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A JOSE ANTONIO CHUNG SANTOS, varón, panameño, casado, Inspector Patronal, portador de la cédula de identidad personal No. 8-108-636, residente en calle Estudiante, casa 2419, Apto. 12 hijo de Chong Man Chung y Aurelia Santos, a sufrir la pena de CUARENTA DIAS DE RECLUSIÓN y CUARENTA BALBOAS DE MULTA, como reo del delito de estafa, la cual cumplirá en el establecimiento de corrección que indique el Órgano Ejecutivo, con derecho a que se le descuente como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido detención preventiva en razón del delito, y pagado de los gastos incurridos en el proceso.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17, 18, 24, 24a., 37, 38, 60, 369 del Código Penal; Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, y 2350 del Código Judicial; y la Ley Sa. de 1958.

Cópiese Notifíquese y Consultese.
El Juez, (Fdo.) Licdo. Rogelio A. Saltarín

Secretario, (Fdo.) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado JOSE ANTONIO CHUNG que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado JOSE ANTONIO CHUNG, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta, a las once de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
Licdo. Rogelio A. Saltarín,

César A. Gordillo
Secretario
(Oficio 1374)

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el artículo número 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 11,000 de fecha 4 de diciembre de 1980, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado FLOR DE CAÑA, ubicado en la calle Primera No. 23-67 del Distrito de San Miguelito, a la señora ELIZABETH GANG TAI LIM DE NG.

Panamá, 5 de diciembre de 1980.

Atentamente,

BELISARIO FRIAS GONZALEZ
Cédula No. 8-183-535

FL201623

3a. Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

Región #2, Veraguas
EDICTO No. 243-80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) LORENZO LIMA VASQUEZ, vecino de Los Algarrobos, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de identidad personal #9AV-29-356, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud #9-1184 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de hectáreas x 1,220,30 M2, ubicada en Los Algarrobos, jurisdicción del Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de La Iguala a Los Algarrobos;
SUR: Terrenos de Emiliano Bernál;

ESTE: Terrenos de Isabel Lima, Federico Vásquez, Lino Vásquez, Salvador Bernál, Aidel Delgado, Ricardo Santamaría, Laudina de Hernández;

OESTE: Terrenos de Efigenio Lima.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 20 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V
Funcionario Sustanciador

RENE YRA R. DE NUÑEZ
Secretaría-Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

Región #2, Veraguas
EDICTO No. 234-80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ALBERTO GARIBALDO ARGÜELLES, vecino de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal #8-89-423, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud #9-1250, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas x 5,946,20 M2, ubicada en Llano Largo, Jurisdicción del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada El Cajón;
SUR: Camino de Cativá a intersección Camino Carretera Santiago-Soná, y

ESTE: Camino a intersección Camino Carretera Santiago Soná; y

OESTE: Terrenos de José María Dutari y Demetrio Dutari.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

AGR.
HUMBERTO GONZALEZ V.,
Funcionario Sustanciador.

RENE YRA R. DE NUÑEZ,
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

Región #2, Veraguas

EDICTO No. 237-80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) AGUSTIN BRIN BARSALLO Y OTROS HERMANOS, vecino de Cañazas, Distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal # 9-88-665, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud

#9-0627, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 37 hectáreas x 9997 51M2, ubicada en Cañazas, jurisdicción del Corregimiento de Cañazas, Distrito de Cañazas de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Círculo Básico de Cañazas;
SUR: Máximo Pineda;
ESTE: Carretera Nacional a Cañazas;
OESTE: César Clavel y Roberto Mendoza

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Cañazas o en el de la Corregiduría de Cañazas Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 20 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.,
Funcionario Sustanciador.

RENE YRA DE NUÑEZ,
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

Región #2, Veraguas
EDICTO No. 218-80

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) FRANCISCO ACOSTA VEGA Y OTROS, vecino de Garnadera, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal # 9-103-1005 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud #9-0196, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 hectáreas x 2093,51 M2, ubicada en Garnadera, jurisdicción del Corregimiento de Cabecera Distrito de Atalaya de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino Cañero a Garnadera.
SUR: Camino Cañero y Atalaya;

ESTE: Camino Cañero a Garnadera y Atalaya
 OESTE: Bellisario Bonilla y José de la Cruz Acosta

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 20 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.

Agr. HUMBERTO GONZALEZ V.
 Funcionario Sustancador

RENE YRA DE NUÑEZ
 Secretaria Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO
 El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de CENOBIO SANTOS SANTOS, propuesto en este Tribunal por CARLOS ALBERTO SANTOS CAMARENA Y VIELKA ROJA SANTOS DE SANJUR, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, AUTO No. 1570, Panamá, seis (6) de noviembre de mil novecientos ochenta, (1980).

VISTOS: el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CENOBIO SANTOS SANTOS, desde el día 12 de agosto de 1974, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros CARLOS ALBERTO SANTOS CAMARENA Y VIELKA ROJA SANTOS DE SANJUR, en su calidad de hijos y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial.

Explica el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese. --(6 de)E

Juez, Licdo. Luis A. Espósito,--
 (Fdo) Gladys de Grosso- Secretaria.-

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todo los interesados.

Panamá, 7 de noviembre de 1980.

El Juez,
 (fdo) Licdo. Luis A. Espósito.

Gladys de Grosso
 (fdo) Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original;
 Panamá, 7 de noviembre de 1980

Gladys de Grosso
 Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

14 de noviembre de 1980
 Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A CHONG WILLOUGHBY LUIS, de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles, causados por la Finca No. 35703 inscrita en el Registro Público al Tomo 887, Folio 128, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutivo hoy 25 de noviembre de mil novecientos ochenta (1980) por el término de (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER
 Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental
 LOURDES GONZALEZ
 MENDOZA
 Secretaria Ad-Hoc.

Es fiel copia de su original.
 LOURDES GONZALEZ
 MENDOZA
 Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA
 AGRARIA

Región No. 2, Veraguas
 EDICTO No. 184-80

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el Señor LUIS FARRAGUT o LUIS SOLIS FERRAGUT, vecino del Corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya portador de la cédula de identidad personal No. 9-4-3701 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud #9-0751, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 19 hectáreas y 9133,23 M2, ubicada en Tara, jurisdicción del Corregimiento de El Barrito, distrito de Atalaya, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Dionisio Quintero, Julián Farragut, Erasmo y Marcelfino Solís, Luis Solís, Octavio Farragut y Angel Madrid;

SUR: Camino de Tara a El Bajito y Saturnino Quintero;

ESTE: Angel Madrid, Apolonio Madrid y Saturnino Quintero; y

OESTE: Mauricio Alvarado, Leandro Quintero.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho; en la Alcaldía Municipal del Distrito de Atalaya o en el de la Corregiduría de El Barrito, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de septiembre, de mil novecientos ochenta.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ
 Funcionario Sustancador
 RENE YRA DE NUÑEZ
 Secretaria Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 66

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por éste medio, al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó PABLO FLORES, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago, nueve (9) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierto en éste Tribunal, el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó Pablo Flores, desde el día primero (1o.) de septiembre de 1980, fecha de su defunción. SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceras personas, Antonia María Gil de Flores, en calidad de esposa supérstite; y Antonio Flores Marín, Pablo Emilio Flores Marín, Roberto Flores Marín, Cecilio Flores Marín, María Flores Marín, Catalino Flores Marín, y Juan Pablo Flores Marín, en calidad de hijos del causante. TERCERO: que comparezca a la intestada todas aquellas personas, que tengan algún interés en ella. Ordena tener como parte al Administrador de Ingresos, para la liquidación del impuesto de asignaciones hereditarias. Que se extiendan los Edictos Emplazatorios que trata el artículo 1601 del Código Judicial, para su publicación en legal forma.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. El Juez (Fdo.) LICDO RAUL A. NUÑEZ CARDENAS. El Secretario, (fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas

El Secretario,
(fdo.) Luis Estrada Portugal

(L182230)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SUCESION INTES-TADA DE ALVIN POWELL ALLEN, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI, AUTO No. 733. DAVID, veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1o. Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ALVIN POWELL ALLEN desde el día veintiséis (26) de marzo de mil novecientos ochenta (1980), fecha de su defunción.

2o. Que son herederos de ALVIN POWELL ALLEN, sin perjuicio de terceros, LEDA MARIA POWELL SALAS, MARTIN ANTONIO POWELL SALAS, JIMMIE POWELL SALAS, ALEJANDRA MARIA POWELL SALAS Y CARLOS ENRIQUE POWELL SALAS, en su condición de hijos del causante.

3o. Se ordena comparecer a estar a derecho en este juicio a todas las personas que se crea con algún interés

en él, los mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. (F dos.) Ricardo E. Jurado De La Espriella, Juez 1o. del Cto. J. Stos Vega. Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dos --2 de diciembre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez --10-- días.

El Juez:
(F do.) Ricardo E. Jurado De La Espriella.

El Secretario
(F do.) J. Stos. Vega.

L597244
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 047-DRA-80

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público.

HACE SABER:

Que el señor JOSE INES SANCHEZ MUÑOZ Y OTROS, vecino del Corregimiento de LA LAGUNA, Distrito de SAN CARLOS, portador de la cédula de identidad personal No. 8-201-1200, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-146 la adjudicación a Título Oneroso, de tres (3) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de LA LAGUNA, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No 1, ubicada en LOMA DE JAGUA, con una superficie de 10 hás. 4281.8482 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO A LA LAGUNA Y A CERRO PEÑA Y TERRENO DE CAYETANO MUÑOZ.

SUR: TERRENO DE CRISTINO UREÑA.

ESTE: CAMINO A LA LAGUNA Y ACERO PELA, Y OESTE: TERRENO DE CAYATANO MUÑOZ.

PARCELA No 2 ubicada en LOMA DE JAGUA, con una superficie de 53 hás. 2260,652 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: RIO TETA.

SUR: RIO MATA AHOGADO

ESTE: TERRENO DE HERMENEGILDO MUÑOZ Y OESTE: CAMINO A LA LAGUNA Y A CERRO PEÑA.

PARCELA No 3 ubicada en LOMA DE JAGUA, con una superficie de 9 hás. 1934,7991 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos.

NORTE: RIO MATA AHOGADO.

SUR: TERRENO DE JOSE DE LOS REYES RODRIGUEZ.

ESTE: RIO MATA AHOGADO Y TERRENO DE JOSE DE LOS REYES RODRIGUEZ

OESTE: TERRENO DE JOSE DE LOS REYES.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 25 del mes de noviembre de 1980.

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaria Ad-hoc.
L230536
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio se AVISA AL PUBLICO EN GENERAL, que mediante Escritura Pública número nueve mil quinientos cincuenta y tres (9,553) de 21 de octubre de 1980, expedida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he comprado al señor Atilano González González el establecimiento comercial de su propiedad denominada ABA-RRROTERIA HERMANOS GONZALEZ, ubicado en Calle 2, casa 8, Panamá La Vieja.

Fdo. David González Ruiz,
Céd. 7-71-2529

(L200772

3a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de EMI LIEN ANTONIO LUGO KOSEL (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO- Panamá, tres de diciembre de mil novecientos ochenta.

"VISTOS: ...
"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de EMI LIEN ANTONIO LUGO KOSEL desde el día 2 marzo de 1979, fecha de su defunción;

B) Es heredera del causante, en su condición de esposa la señora PERLA CUNNINGHAM DE LUGO.

SE ORDENA:
A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos;

C) Que se lleve y publiquen el edicto que se trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino La Juez, (Fdo.) Carlos Strah Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de diciembre de 1980, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino.
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.) Ces Strah C.,
Secretario
L200901
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente al público
HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de GILDA ARDILA DE JACOBS, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

por lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1o. Que está abierta la sucesión testada de GILDA ARDILA DE JACOBS, desde el día 26 de septiembre de 1979, fecha de su fallecimiento; 2o. Que son sus legatarios según el testamento ológrafo (escritura No. 1354 de 22 de febrero de 1980, de la Notaría 2a. del Circuito de Panamá), las siguientes personas: Julia A. Lindo, Linda Leroy, Loren Lindo, Cecilia González de Calero e hijos, Marie R. de Visuete, Adriana Salcedo, Ferriol Aurelio Calero, Cecilia M. de López, Ferriol Calero Jr., Cooky, Merce y Amelita García, Emila y Rosina Levy, Laura y Gilda Calero, María J. Moore de Davis, Gabriel Visuete, Jimie Hintermaster, Ana Elida José Antonio y Federico Ardila, Rosemary Durling, Nena Hadler de Lafar, Manuela Matos, Rafael Matos, Nena Benjamín, Humberto Benjamín Jr., Benito Reyes, Pedro Altamiranda, José Saval, Aminta de Moore, Berta Moore, Herminógenes Visuete, Herminógenes Visuete Jr., Augusto y Armando Visuete, Celia Sánchez, Elida Valdés, Hans Lenk, Greta Hedlinger, Henry Sommerfraud, Marie Bauman, Clara Strauss, Julia Lindo e hijos, Ceila M. de López, María M. de Davidson, María Visuete, Ana Elida de Ardila, Carmela y Hermanas de la Caridad; y ORDENA que comparezcan a la sucesión todos los que estimen tener interés o derecho en la misma.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. David de C. Robles y al Licdo. César Mario Escobar G., como apoderados judiciales de las solicitantes, como principal y suplente, respectivamente, en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese,

El Juez
(Fdo.) Fermín O. Castañedas
(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srío.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.

El Juez,
(Fdo.) Fermín O. Castañedas

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L200614
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA: a GUSTAVO TRIUS ARBOIX y DELFINA TRIUS DE PIERA (Herederos de Gustavo Trius Mata), para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho dentro del juicio ordinario propuesto por ANGELA RABAGO VDA. DE TRIUS.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, quince (15) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980)

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Luis A. Espósito

(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

L142582
(Única publicación)

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio y, ARNULFO BOTACIO MONTALVO, propietario del COMISARIATO LA BILBAINA, manifiesto al público en general que he dado en ventado dicho comisariato, a la sociedad anónima denominada LA BILBAINA, S.A., la cual está inscrita al rollo 3257, ficha 049499, imagen 0041 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público.

Panamá, 10 de diciembre de 1980.

(L-200992)

1a. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, informo al público que, mediante Escritura No. 845 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, de 5 de diciembre de 1980, obtuvimos en compra el negocio denominado "Pensión La Cigarra", ubicado entre las Calles 10 y 11 Avenida Herrera No. 10.127.

ELIDIA MARIA
RODRIGUEZ POLO,
Céd. 8-388-61

Colón, 5 de diciembre de 1980.

(L-588833)

1a. Publicación

**INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. 08-81
POR EL SUMINISTRO DE APARATOS MONEDEROS
AVISO**

Hasta el día 8 de enero de 1981, a las 11:00 a.m., se recibirán propuestas por el suministro de Aparatos Monederos.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los pliegos a un costo de B/.10,00 cada uno y pueden obtenerse en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría, en Vía España, Edificio Prosperidad-Planta Baja, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Este acto se llevará a cabo en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Compras y Proveeduría ubicado en la Planta Baja del Edificio Prosperidad. Las propuestas deberán recibirse en dicho lugar el día y a la hora señalada.

Licda. Jilma Q. de Rodríguez
Gerente de Compras y Proveeduría

Panamá, 2 de diciembre de 1980

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Carlos Strah Castrellón, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, CERTIFICA: Que en este Tribunal se ha presentado para ser sometido a la regla del reparto juicio ordinario propuesto por Feliciano Cruz contra Víctor Castro y José Jaén Márquez, la presente certificación es para los efectos del artículo 315 del Código Judicial, Panamá, 12 de diciembre de 1980.

El Secretario

L200978

(única publicación)

**INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. 05-81
POR EL SUMINISTRO DE MAQUINAS TELEEMPRESORAS ELECTRONICAS
AVISO**

Hasta el día 13 de enero de 1981, a las 9:00 a.m., se recibirá propuestas por el suministro de Máquinas Teleempresoras Electrónicas, para los años 1981 y 1982.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los pliegos a un costo de B/.20,00 cada uno y pueden obtenerse en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría, en Vía España, Edificio Prosperidad-Planta Baja, de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Este acto se llevará a cabo en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Compras y Proveeduría ubicado en la planta baja del Edificio Prosperidad. Las propuestas deberán recibirse en dicho lugar el día y a la hora señalada.

LICDA. JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Gerente de Compras y Proveeduría

Panamá, 9 de diciembre de 1980

AVISO AL PUBLICO

Aviso al público de acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio he comprado por medio de la Escritura Pública Número 795 del 13 de noviembre de 1980 de la Notaría Pública Segunda de la Ciudad de Colón de la Abarrotería "EL CAMPESINO", ubicada en calle 6a. y Ave., Justo Arosemena 6062 en la ciudad de Colón, al sr. FEDERICO RAMOS GONDOLA.

OSCAR SANTEZO JARAMILLO

L200798

2a. publicación

SE LES AVISA A LOS SUSCRIPTORES Y AL PUBLICO EN GENERAL QUE DESPUES DE UN MES, NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR LAS GACETAS QUE SE HAYAN AGOTADO. - La Dirección -